



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidad esquias@yahoo.com

COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONTRATISTAS

Nº	NOMBRE PROPIETARIO	CASA COMERCIAL	RTN	VALOR	PROYECTO
1	José Alfredo Rodríguez Valladares	Transportes Hermanitos Rodríguez	08061976002919	Lps. 52,000.00	Contrato de acarreo de 120 postes de madera que se realizaran en 2 viajes para la electrificación de la Comunidad de Minitas Arriba, Minitas Abajo y La Unión, Zona El Oro del Municipio de Esquías
2	Carlos Heriberto Lobo Flores	Servicios Profesionales (Electromecánica)	03041968000670	Lps. 5,500.00	Contrato de servicios técnicos en la Reparación del TAP del transformador y aumento de potencia de fusible de mecha, en la línea primaria de conducción en la Comunidad de Agua Blanca, Esquías.
3	Miguel Antonio Mejía Suazo	Servicio de Transporte	03041979003736	Lps. 3,500.00	Contrato por Servicio de Transporte a la Ciudad de Tegucigalpa, a realizar trámites administrativos en el Banco Atlántida (Oficina Principal) con el Tesorero Municipal.
4	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	Servicios Profesionales (Técnico Municipal)	03041995002274	Lps. 11,000.00	Contrato por Reparación y Mantenimiento del Equipo de Computación de los Departamentos de la Alcaldía Municipal, Esquías.
5	Francis Leonel Sarmiento Lobo	Servicio de Transporte	03041957000364	Lps. 3,500.00	Contrato por Servicio de Transporte a la ciudad de Tegucigalpa, Para realizar Trámites al Banco Atlántida (PRINCIPAL) Y A LAS OFICINAS DE SAMI (Sistema de Administración Municipal Integrado).



6	Miguel Antonio Mejía Suazo	Servicio de Transporte	03041979003736	Lps. 3,500.00	Contrato por Servicio de Transporte a la Ciudad de Tegucigalpa, Para la Realización de Brigada de Operación AQV (OPERACIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA DE LA MUJER) .
7	Rosa Robelio Nolasco Santos	Alquiler de maquinaria (Cortadora de Concreto)	12141954000620	Lps. 3,000.00	Contrato de Alquiler de Equipo (cortadora de concreto) para el Proyecto: Reconstrucción Parque Central, Casco Urbano Esquías.
8	Rosa Robelio Nolasco Santos	Servicios Profesionales (Albañilería)	12141954000620	Lps. 8,000.00	Contrato de construcción de dos cabezales para alcantarilla y cuneta integral en el Barrio Arriba para el proyecto: Restauración y Mantenimiento de calles, casco urbano Esquías.
9	Víctor Manuel Bueso Sarmiento	Servicios Profesionales (Electromecánica)	03041957001163	Lps. 1,676.00	Contrato de reparación de daños ocasionados por las volquetas de la empresa marte frente a la casa de la Señora Elsa Sánchez ubicada en el Barrio La Esperanza, Esquías.





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor **José Alfredo Rodríguez Valladares** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0806-1976-00291** , con solvencia municipal N° , con domicilio en Guaimaca, Francisco Morazán, de profesión transportista, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE**.

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de transporte, Para el acarreo de 120 postes de madera que se realizaran en 2 viajes para la electrificación de la Comunidad de Minitas Arriba, Minitas Abajo y La Unión, Zona El Oro del Municipio de Esquías, desde aldea Las Marías Plantel de Proyectos Wood Mizer hacia las Comunidades antes Mencionadas.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El **contratista** realizara su trabajo en el sitio que se necesite.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista
- c) Acta de Recepción

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

El Servicio de Transporte se realizará el día Martes 04 de Octubre del año 2016.

QUINTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

5.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

SEXTA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

6.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

SEPTIMA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

OCTAVA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 03 días del mes de Octubre del año 2016.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

JOSE RODRIGUES
JOSE ALFREDO RODRIGUEZ VALLADARES
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

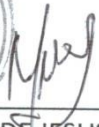
NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS EN LA REPARACIÓN DEL TAP DEL TRANSFORMADOR Y AUMENTO DE POTENCIA DE FUSIBLE DE MECHA, EN LA LÍNEA PRIMARIA DE CONDUCCIÓN EN LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA, ESQUÍAS, COMAYAGUA.**

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 29 de Septiembre del año 2016, dicho contrato se hizo efectivo en el Mes de Octubre del año 2016.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 30 días del Mes de Agosto del año 2017.





MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com

Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor **Carlos Heriberto Lobo Flores**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1968-00067**, con Registro Tributario N° 03041968000670, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS EN LA REPARACION DEL TAP DEL TRANSFORMADOR Y AUMENTO DE POTENCIA DE FUSIBLE DE MECHA, EN LA LINEA PRIMARIA DE CONDUCCION EN LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA, ZONA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista Suministrara la mano de obra Y Los Materiales para La Reparación del TAP del Transformador y Aumento de potencia de Fusible de mecha, en la Línea Primaria de Conducción.

El Contratista desarrollará su trabajo en la Comunidad de Agua Blanca Zona del Valle, del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) acta de Recepción Final.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

4.3.-Actividades a realizar: REPARACION DEL TAP DEL TRANSFORMADOR, AUMENTO DE POTENCIA DE FUSIBLE DE MECHA, EN LA LINEA PRIMARIA DE CONDUCCION.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 1 día calendario.

5.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

6.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.2.- FORMA DE PAGO: El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de **LPS. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 29 días del mes de Septiembre del año 2016.


Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA


CARLOS HERIBERTO LOBO FLORES
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, A REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL BANCO ATLÁNTIDA (OFICINA PRINCIPAL) CON EL TESORERO MUNICIPAL.**

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 29 de Septiembre del año 2016, dicho contrato se hizo efectivo en el Mes de Octubre del año 2016.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 30 días del Mes de Agosto del año 2017.



MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor **MIGUEL ANTONIO MEJIA SUIAZO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1979-00376**, con Registro Tributario N° **03041979003763** con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE**, En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de transporte, para el cual sea requerido.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El **contratista** realizara su trabajo desde el Municipio de Esquías, hasta la Ciudad de Tegucigalpa ida y regreso.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista.
- c) Acta de recepción.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA

El Servicio de Transporte se realizara el día VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar un viaje de ida y regreso a la Ciudad de Tegucigalpa, a realizar trámites Administrativos en el Banco Atlántida (OFICINA PRINCIPAL) con el Tesorero Municipal.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

OCTAVA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

8.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

8.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista.**

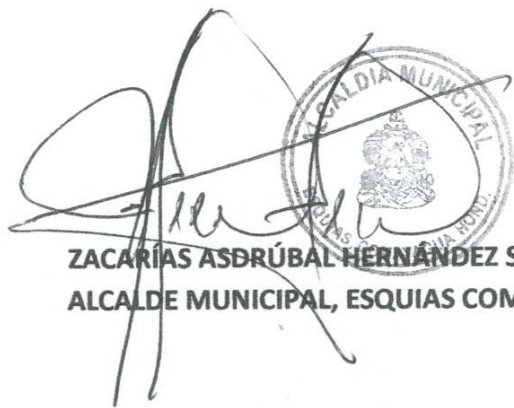
NOVENA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

DECIMA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 29 días del mes de Septiembre del AÑO 2016.



ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



MIGUEL ANTONIO MEJIA SUAZO
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Punto Único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor **ARIEL ALEJANDRO ESPINAL SARMIENTO** , mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad **N°0304-1995-00227** , con solvencia municipal **N° 717761** , con registro tributario nacional **RTN numero N°03041995002274**, con domicilio en la colonia la Esperanza Calle Principal del Casco Urbano Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Técnico en Computación, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA** .

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Lugar de Trabajo.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en LA MUNICIPLADIDAD DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos que Integran el Contrato.

Los siguientes documentos que constituyen el presente contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** serán leídos como parte integral del mismo:

- a) ESTE CONTRATO
- b) DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA VALIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE CONSIDERARA COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CLAUSULA TERCERA: Alcances del Contrato.

3.1.- Actividades: Las funciones de **El Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.-

3.2.- Brindar soporte técnico semanal a las diez y seis (16) computadoras que componen la administración interna de la municipalidad, con actividades específicas a realizar cada viernes de cada semana, como ser : Copia de Seguridad en el disco Duro de la Municipalidad, Realizar una depuración e la información de cada computadora para verificar que las normas de uso se ejecuten como se establecido anteriormente, realizar cualquier cambio en la configuración de las maquinas para asegurar el trabajo óptimo de estas, tener al día la seguridad de cada computadora en lo que corresponde a virus y demás amenazas que ponen en riesgo la integridad de la información generada, mantener activa su conexión en la red para ahorrar recursos y mantener el funcionamiento óptimo de la red, asegurar que el uso del recurso internet se utilice adecuadamente (solo para actividades que correspondan a su trabajo), realizar el diagnóstico y reparación en caso de que se presente alguna falla de las maquinas al igual proporcionar el listado de repuestos en caso de necesitarse a la unidad correspondiente para su respectivo suministro por parte de **La Municipalidad**, brindar soporte técnico remoto mediante el uso del software TEAM VIEWER para asistirlos en caso De ser requerido los días lunes, martes , miércoles y jueves de cada semana.

3.3.- Brindar soporte a las impresoras correspondientes a cada departamento de **La Municipalidad** contemplando la revisión de su funcionamiento en cada visita y el diagnóstico y reparación en caso de que se requiera.

3.4.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Biblioteca Riecken del Casco Urbano de Esquíás, Comayagua, que consta de Cuatro computadoras Completas y una impresora.

3.5.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Oficina de la Niñez para uso educativo, que consta de Cinco Computadoras Completas.

3.6.- Brindar asistencia técnica en cualquier compra que se requiera con respecto al área técnica informática.

3.7.- En caso de no poder el viernes acordado de cada semana **El CONTRATISTA** se compromete a cubrir sus responsabilidades contraídas en el presente contrato el día siguiente "sábado"; si se diese solo en caso fortuito o fuerza mayor justificado.

CLAUSULA CUARTA: Inicio, Plazo y vigencia.

4.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente contrato será de sesenta (60) días calendario, dando inicio el 19 de febrero del 2016.-

4.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo (adendum de contrato) y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato y Forma de Pago.

5.1.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, cancelara a **El Contratista** como contraparte por sus servicios contratados el monto de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales y pagaderos los días últimos de cada mes, por **EL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA.**

5.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

CLAUSULA SEXTA: Derechos y Obligaciones de El Contratista.

6.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad de Esquías.**

6.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión del Contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato por las partes.

CLAUSULA OCTAVA: Arreglo de controversias.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

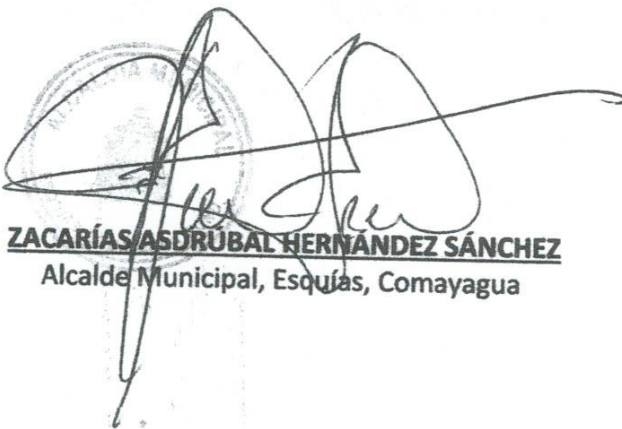
CLAUSULA NOVENA: REPORTE.-

El Contratista se reportará directamente con el Alcalde Municipal, o a quien él designe.-
El Contratista presentará un Informe Mensual de sus actividades y hallazgos, con sus respectivas recomendaciones.-

CLAUSULA DECIMA: Conformidad.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los diez y ocho días del mes de febrero del año 2016.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ARIEL ALEJANDRO ESPINAL
El Contratista



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, PARA REALIZAR TRÁMITES AL BANCO ATLÁNTIDA (PRINCIPAL) Y A LAS OFICINAS DE SAMI (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO)**.

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 26 de Septiembre del año 2016, dicho contrato se hizo efectivo en el Mes de Octubre del año 2016.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 30 días del Mes de Agosto del año 2017.



MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor **Francis Leonel Sarmiento Lobo** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304 1957 00036** , con solvencia municipal **N°715677**, con **registro tributario nacional # 03041957000364**, con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE** , En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de transporte, para el cual sea requerido.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El **contratista** realizara su trabajo en el sitio que se necesite.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista
- c) acta de Recepción
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

FLSL

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA

El Servicio de Transporte se realizara el día Martes 27 de Septiembre del año 2016.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar un viaje de ida y regreso a la ciudad de Tegucigalpa desde Esquías con personal de Tesorería, Presupuesto y Contador General, Para realizar Trámites al Banco Atlántida (PRINCIPAL) Y A LAS OFICINAS DE SAMI (Sistema de Administración Municipal Integrado).

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

OCTAVA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

8.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

8.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

NOVENA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

FLSL
7

DECIMA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquíás departamento de Comayagua a los 26 días del mes de Septiembre del año 2016.



Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


Francis Leonel Sarmiento
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

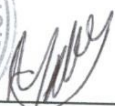
NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, PARA LA REALIZACIÓN DE BRIGADA DE OPERACIÓN AQV (OPERACIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA DE LA MUJER)**.

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 28 de Septiembre del año 2016, dicho contrato se hizo efectivo en el Mes de Octubre del año 2016.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 30 días del Mes de Agosto del año 2017.





MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor **MIGUEL ANTONIO MEJIA SUIAZO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1979-00376**, con Registro Tributario N° **03041979003763** con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE**, En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista suministrara el servicio de transporte, para el cual sea requerido.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El contratista realizara su trabajo desde el Municipio de Esquías, hasta la Ciudad de Tegucigalpa ida y regreso.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista.
- c) Acta de recepción.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA

El Servicio de Transporte se realizara el día JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar un viaje de ida y regreso a la Ciudad de Tegucigalpa, Para la Realización de Brigada de Operación **AQV (OPERACIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA DE LA MUJER)** saliendo del Municipio de Esquíás a las 2:00 A.M para la Ciudad de Tegucigalpa, Regresando a Esquíás a las 8: P.M, YA QUE LAS PACIENTES SERAN DADAS DE ALTA A LAS 3:00 P.M.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

OCTAVA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

8.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

8.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El Contratista.

NOVENA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

DECIMA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquíás departamento de Comayagua a los 28 días del mes de Septiembre del AÑO 2016.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA

Miguel Antonio Mejía
MIGUEL ANTONIO MEJIA SUAZO
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquíás, Departamento de Comayagua de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y el **Señor ROBELIO NOLASCO SANTOS**, con Tarjeta de Identidad No.1214-1954-00062, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, un **CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO (CORTADORA DE CONCRETO) PARA EL PROYECTO: RECONSTRUCCION PARQUE CENTRAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA. PRIMERA ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El contratista alquilara la cortadora de concreto para marcar las juntas de dilatación en la cancha del parque central.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El contratista realizara su trabajo en el Parque Central.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Fotografías.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

Se requerirá del Alquiler de la Cortadora de Concreto por dos Días a un valor diario de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

Haciendo un total de: **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

OCTAVA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

8.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

NOVENA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

DECIMA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 18 días del mes de Octubre del año 2016.



ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA



ROBELIO NOLASCO SANTOS
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidadesquias0304@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y el **Señor ROBELIO NOLASCO SANTOS**, con Tarjeta de Identidad No.1214-1954-00062, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, un **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE DOS CABEZALES PARA ALCANTARILLA Y CUNETA INTEGRAL EN EL BARRIO ARRIBA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** Suministrara los materiales y la mano de obra para la construcción de dos cabezales para alcantarilla y cuneta integral en el barrio arriba, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO

El **contratista** realizara su trabajo en el Barrio Arriba, Casco Urbano, Esquías.

TERCERA CLAUSULA: documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Orden de Inicio.
- c) Fotografías.
- d) Documentos personales.
- e) Acta de Recepción Final.
- f) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA

4.1- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 3 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

5.1- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.

Actividades del contratista: Construcción de Dos Cabezales para alcantarilla, y 7.5 Mts Lineales de Cuneta Integral.

5.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

OCTAVA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

8.2- **El Contratista** no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

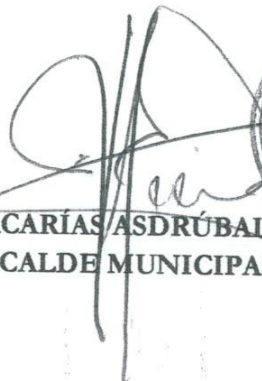
NOVENA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

DECIMA CLAUSULA: CONFORMIDAD

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquíás departamento de Comayagua a los 17 días del mes de Octubre del año 2016.



ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


ROBELIO NOLASCO SANTOS
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor **Víctor Manuel Bueso Sarmiento**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304 1957 00116**, con solvencia municipal N° **715520** , con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROFESIONAL DE OBRAS DE ELECTROMECHANICA, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS VOLQUETAS DE LA EMPRESA MARTE FRENTE A LA CASA DE LA SEÑORA ELSA SANCHEZ UBICADA EN EL BARRIO LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra y los accesorios para La Reparación de los Daños Ocasionados por las volquetas, en la acometida del sistema eléctrico frente a la Casa de la Señora Elsa Sánchez.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) Nota de exclusividad.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

VMB

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas como ser:

1 Se Instaló 1 tubo Metálico de 2" Ø x 5 Mts de alto, el cual se pintó de negro; mas 1 bastidor con perno de 1 carrete como tensor.

2 Se instaló 1 cable triple de aluminio para acometida eléctrica #6 con longitud; de 24 Mts nueva.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 2 días calendario.

5.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

MB
✓

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 1,676.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).

6.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de El **Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.2.- FORMA DE PAGO: El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor LPS. 1,676.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

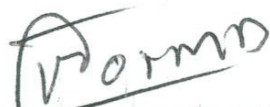
Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

YMB

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días del mes de Octubre del año 2016.



ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA



VÍCTOR MANUEL BUESO SARMIENTO
CONTRATISTA